

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, paso el escrito enviado por la señora LEONOR ROA FERREIRA, enviado desde el correo leitoroaferreira3pjd@mail.com, para lo de su conocimiento.

Aratoca, primero 1º de diciembre de 2021

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el escrito enviado por la señora LEONOR ROA FERREIRA, en el que manifiesta que presenta denuncia por perturbación a la propiedad privada e intimidación personal y familiar al señor BELISARIO GUEVARA SIERRA, es de aclarar que en el proceso que se adelanta en este juzgado por imposición de servidumbre radicado 2021-00010, se decretaron pruebas, una de las mismas es el dictamen que debe rendir el ingeniero perito designado quien necesariamente debe ingresar a los predios y establecer posibles soluciones tendientes a la servidumbre planteada y rendir el dictamen pericial el día señalado para la misma, es decir el 14 de diciembre de 2021, situación que ya se le había notificado al abogado de la parte demandada, por lo anterior el despacho,

DISPONE

Informarle a la peticionaria que el ingreso a su predio realizado el 27 de noviembre de 2021, por el demandante, el perito y una persona más, se debió a la prueba ordenada en el auto de fecha 9 de noviembre de 2021, para poder presentar el dictamen el día que se realizará la audiencia, situación que ya conocía su apoderado. Por tanto no es procedente remitir la misma a ninguna autoridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b738ee1807194c57dc8a050019f77e0c5368a8fb06f490f2a04a77bc43720ce4

Documento generado en 02/12/2021 07:51:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**